



*El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) que establece la Ley 19.410, es un instrumento que permite planificar y gestionar la Educación Municipal de la Comuna y posibilita programar metas anuales, considerando los recursos humanos, financieros y materiales existentes.*

# PADEM 2021

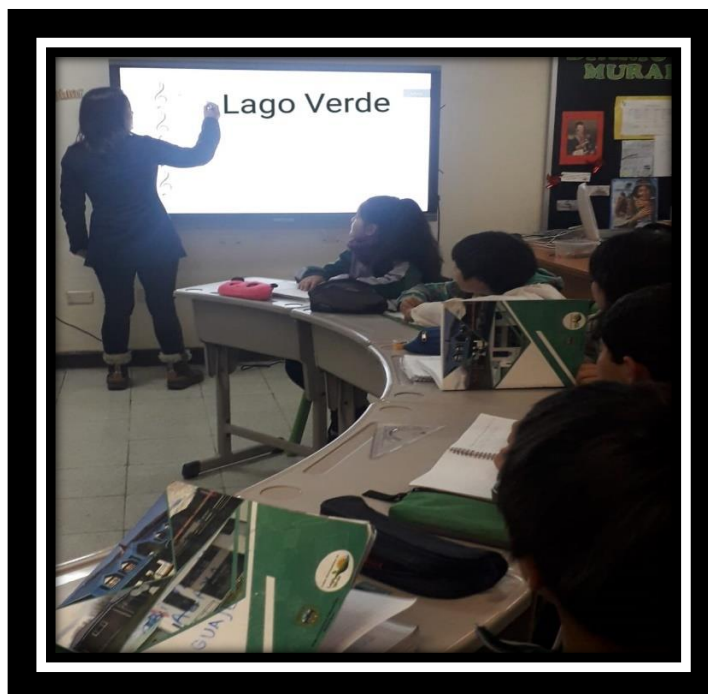
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

DEM LAGO VERDE

---



*Sólo te estoy ayudando y enseñando a que conozcas todo tu potencial.*



*La mejor educación de nuestros hijos, comienza en casa. Los padres son los primeros educadores.*



1.-

*El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) que establece la Ley 19.410, es un instrumento que permite planificar y gestionar la Educación Municipal de la Comuna y posibilita programar metas anuales, considerando los recursos humanos, financieros y materiales existentes.*

*El PADEM operacionaliza a través del diagnóstico, en diferentes ámbitos la realidad educativa de la comuna y propone políticas de mejoramiento en la Gestión Educativa, basado en las necesidades de la comunidad escolar y de la sociedad, la situación de oferta y demanda de matrícula, las metas ministeriales, municipales, de la DEM y de los Establecimientos Educativos, dotación docente y no docente, programas de acción, un presupuesto de ingresos y gasto de inversión.*

*Los Objetivos y Metas propuestas en los Planes de Acción 2020, que se proponen en este PADEM, apuntan a promover y elaborar Proyectos para desarrollar estrategias que busquen fundamentalmente fortalecer la Educación Municipal, bajo los principios de la **Calidad la Participación** y la **Equidad**. Junto a lo anterior, mejorar significativamente la Oferta Educativa a fin de consolidar nuestras escuelas, transformándolas así en una real alternativa educacional. Además de proveer al Profesional de la Educación los espacios necesarios para desarrollar sus habilidades y destrezas, actualizar sus conocimientos y proporcionarles las estrategias requeridas para un buen desempeño en la práctica docente, aumentando así la eficacia y eficiencia de los actos educativos, dando énfasis a las necesidades locales, regionales y nacionales.*

La educación es una institución social clave en el funcionamiento cotidiano de nuestra sociedad: la provisión de educación formal ofrece una comunidad de pertenencia para los estudiantes y su entorno familiar, además de permitirles expresarse y comunicarse con sus pares, así como con adultos significativos en sus establecimientos educacionales. Por ello, su interrupción producto de la pandemia trae consigo no solo impacto en los aprendizajes, sino efectos psicológicos y sociales.

Se implementarán propuestas que buscan garantizar, ante todo, el bienestar socioemocional de las comunidades escolares. Estas propuestas buscan al mismo tiempo abordar la heterogeneidad de las condiciones educativas de los hogares y los establecimientos educacionales, tanto en tiempos de receso por la pandemia como en el retorno a clases presenciales, buscando que no se incremente la brecha educativa por nivel socioeconómico que ya existe.



1.1.-

## **RESUMEN DEL PLAN**

### **CARACTERISTICAS GENERALES DE LA COMUNA DE LAGO VERDE**

#### **Características Demográficas, Geográficas y Económicas**

*La Comuna de Lago Verde es una comuna de Chile ubicada en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, específicamente en la Provincia de Coyhaique, distante a unos 343 kilómetros al norte de la capital provincial y regional, Coyhaique. Tiene una extensión de 5.622,3 km<sup>2</sup> y, según el censo de 2017, una población de 852 habitantes.*

*La comuna de Lago Verde se encuentra en el noreste de la Región de Aysén, en el límite sur de la X Región de Los Lagos. El paisaje está formado por bosques siempre verdes, estepa patagónica, glaciares y lagos. La comuna es esencialmente rural, en donde la principal actividad económica de la población rural de la comuna, proviene de la actividad ganadera, mientras que, para los habitantes de los centros poblados, procede, en una mayor medida, de actividades vinculadas al sector público, el comercio, ganadera y forestal y minoritariamente, a la agricultura.*

*Geográficamente la comuna se caracteriza por estar conformada por dos grandes cuencas, la del río Figueroa y la del río Cisnes, separadas entre sí por numerosos cordones montañosos, que generan dos sectores poblados aislados entre ellos, Lago Verde, y el sector de Villa Amengual-Villa La Tapera, que concentran cerca del 65% de la población comunal (toda la información de acuerdo al Censo de 2017). De estas localidades, Lago Verde y Villa La Tapera cumplen una función fundamental en la entrega de servicios a los asentamientos rurales. En el caso de Villa Amengual, su condición de paso carretero le otorga proyecciones, principalmente, en los rubros de comercio y servicios.*

*Respecto del negocio pecuario, es necesario señalar que su baja rentabilidad, ha forzado a la población rural a diversificar sus actividades productivas, incursionando en la actividad forestal y, con mayor intensidad en el turismo.*



*El clima de la Comuna es cálido y templado, es considerado Cfa (subtropical, verano cálido) según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura media anual es 8.9 ° C en Lago Verde. En un año, la precipitación media es 1.403 mm.*





## CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR.

La Municipalidad de Lago Verde tiene como responsabilidad entre otras, la administración de la Educación Municipal de cuatro establecimientos de enseñanza básica ubicada en Lago Verde, Villa Amengual, La Tapera y Alto Rio Cisnes.

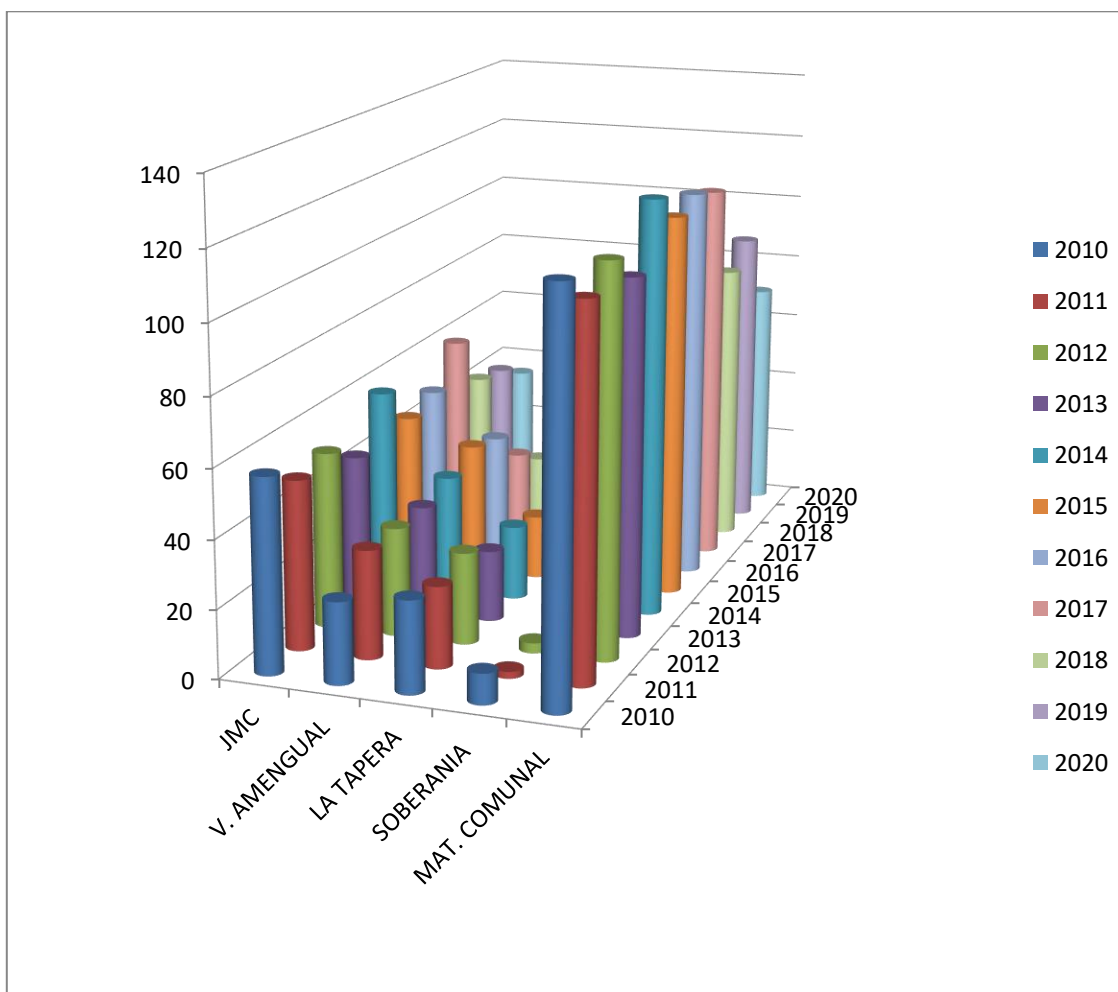
De los 852 habitantes de la comuna, aproximadamente el 8,2 % se encuentra matriculados en las unidades Educativas de la comuna, Es decir 70 niños y jóvenes entre los 6 y 13 años, cursando la enseñanza básica.

### DIAGNOSTICO - SITUACION COMUNAL

2.1.- En cuanto a la cobertura de educación de la comuna, el sistema educativo atiende al 8.2% de los niños y jóvenes en edad escolar de los niveles de educación básica que se imparten en las Unidades Educativas de la Comuna, siendo la capital comunal donde se concentra el mayor número de cobertura de la matrícula, alcanzando al 50 %. Existiendo la certeza que existe niños que se desplacen fuera de la comuna por razones familiares a cursar su enseñanza básica.

2.2. - La matrícula comunal en los últimos 10 años ha sido de:

AÑO	MATRICULA FINAL COMUNAL	JMC	V.AMENGUAL	LA TAPERA	SOBERANIA RIO CISNES
2010	117	57	24	27	9
2011	108	50	32	24	2
2012	114	52	32	27	3
2013	105	45	32	21	7
2014	123	59	35	22	7
2015	114	46	39	19	10
2016	117	49	36	23	9
2017	114	60	25	24	5
2018	91	47	24	19	1
2019	91	44	26	18	3
2020	<b>70</b>	35	15	19	1



*Durante la última década, la matrícula comunal prácticamente ha tenido una baja considerable que compromete a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y Honorable Concejo Municipal a seguir aportando recursos para suplir el déficit que genera el sistema comunal, aporte financiero importante y necesario para cubrir la planilla de remuneraciones y consumos básicos de los establecimientos educacionales que este municipio administra.*



**2.3.** - En el mes de abril del 2020, la dotación docente de la comuna de Lago Verde era siguiente:

	<u>Docentes</u>	<u>Hrs.</u>
Docentes Directivos	1	44
Docentes Encargados	4	176
Docentes Educ. Básica	10	330
Docente Interculturalidad	1	9
No docentes (incluidos 2 Adm. DEM)	19	792
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>1.351</b>

#### PERSONAL POR GRUPOS ETAREOS Y POR SEXO

Los docentes de Lago Verde tienen una estadística que anualmente va generando un crecimiento gradual y sostenido en los años de servicios que se traduce en asignaciones económicas para el profesional de la educación.

#### *Docentes y Asistentes de la educación Separados por Sexo*

<b>Función</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>Total</b>
Directivos		1	1
Docentes encargados	2	2	4
Ed. Párvulos	0	0	0
Ed. Diferencial	1	0	1
Fonoaudiólogo/a	0	0	0
Psicólogo/a	0	0	0
Doc. Aula Básica	7	3	10
Doc. Interculturalidad	1		1
Adm. Dirección Educ. Mun.	1	1	2
Asist. Educ. (Paradocentes)	7	0	7
Asist. Educ. Sep	1	0	1
Asist. Educ. (Aux. Serv. M).	5	3	8
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>35</b>





**2.4.** - La matrícula del mes de abril del 2020 fue de 70. Alumnos/as con una subvención regular de **\$ 18.770.276** (dieciocho millones setecientos setenta mil doscientos setenta y seis pesos), más **\$ 3.589.135** (tres millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos), por Bono de Reconocimiento Profesional BRP), **\$ 68.382** (sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos mil pesos) por Ley SEP y **\$ 2.003.774** (dos millones tres mil setecientos setenta y cuatro mil pesos) por Implementación Carrera Docente., lo que hace un ingreso total en el mes de abril de **\$ 24.431.567**.

## AMENAZAS.

**2.5.** -

- Fuentes de trabajo inestables para los padres y/o apoderados.
- Baja matrícula por curso.
- Escasa comunicación entre padres e hijos.
- Aumento en los procesos administrativos.
- subvención escolar cubre sólo el 57% de la planilla de remuneraciones.

## OPORTUNIDADES.

- Prácticas que generan intercambio de experiencias con otras U. Educativas de la comuna.
- Participación en los Proyectos y Programas del MINEDUC (microcentros, redes de apoyo)
- Presentación de Proyectos para mejorar las Infraestructura de las Unidades educativas de la comuna.
- Uso de Tecnología adecuada en informática para el apoyo de la función docente.
- Interés de los padres en alcanzar mejores oportunidades de estudios para sus hijos.
- Apoyo permanente del MINEDUC en el fortalecimiento y perfeccionamiento de las asignaturas del plan de estudio.
- Asistencialidad necesaria de las redes de apoyo por JUNAEB.
- Postulación a Programas de Fondos de Apoyo a la Educación Pública. (FAEP)
- Biblioteca pública accesible.
- Amplia oferta de actividades deportivas, musicales y culturales al servicio del desarrollo integral de los estudiantes de las U. Educativas.
- Interés respecto de la mejora del actual sistema educacional.

**2.6.** - Dentro de las mayores debilidades de la comuna podemos señalar:



## DEBILIDADES

- Unidades Educativas con curso combinado y multigrado.
- Alumnos con carencia valóricas que inciden en los hábitos de estudio y disciplinarios.
- Falta optimización del tiempo destinado a la planificación de objetivos orientados al desarrollo de habilidades propias de las asignaturas.
- Los apoderados derivan la mayor responsabilidad de la formación de sus hijos a la Unidad Educativa.
- Escasa comunicación entre padres e hijos.
- Falta más apoyo técnico en las innovaciones para desarrollar clases novedosas y atractivas para los jóvenes.
- Falta conectividad de internet, a través de fibra óptica.

## FORTALEZAS

- *Unidades educativas adecuadas a las demandas de la comunidad escolar.*
- *Unidades educativas incorporadas a la JECD.*
- *Docentes titulados.*
- *Relaciones humanas cordiales que permiten avanzar hacia objetivos comunes.*
- *Asistencialidad suficiente por JUNAEB en la atención de especialistas.*
- *Establecimientos aptos para el trabajo docente y atención del alumnado.*
- *Perfeccionamiento permanente de los docentes.*
- *Buena disposición por aceptar los cambios e innovaciones en su trabajo docente.*
- *Centros de padres organizados y con personalidad jurídica.*
- *Dotación docente completa.*
- *Capacidad en la formulación y ejecución de proyectos educativos.*
- *Compromiso del Honorable Concejo Municipal al apoyar preferentemente la inversión en la educación.*
- *Espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades docentes.*
- *Buenas relaciones de apoyo con el servicio de salud, Carabineros y otros estamentos comunitarios.*
- *Equidad e igualdad entre los niños.*
- *Profesores con asignación exclusiva a una Unidad Educativa.*
- *Educación personalizada debido al bajo número de alumnos por curso.*
- *Compromiso de los padres de Primer Ciclo básico en la educación de sus hijos.*



- *Oferta de actividades extraescolares deportivas, recreativas y culturales que favorecen el proceso educativo.*
- *Unidades educativas con tecnología de punta al servicio de la educación.*
- *Buena infraestructura.*

## 2.7. SITUACIONES A MEJORAR.

*Las situaciones a mejorar son todas aquellas debilidades señaladas de acuerdo a la matriz de Planificación.*

3.

### PROGRAMAS DE ACCIÓN PRIORIZADOS

**LA LEY 20.248, PROMULGADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2008.** *Esta ley está destinada a aprender de las experiencias y nuevos conocimientos en el área, corrigiendo limitaciones y déficits del sistema educativo, que aún están presentes, tales como desigualdades en la calidad de la educación y pérdida de talentos por ineficiencia e ineficacia del sistema educacional y sus potenciales efectos negativos sobre el crecimiento y la equidad. En ese sentido, la nueva Subvención Escolar Preferencial (SEP) se hace cargo de las insuficiencias del sistema de financiamiento y apoyando a los establecimientos educacionales al consagrar montos diferenciados de subvención escolar, al reconocer los diferentes capitales culturales de las familias de los alumnos, al establecer la condicionalidad en la entrega de la subvención contra resultados educativos y fortalecer los sistemas de supervisión y apoyo técnico pedagógico. Las escuelas están llamadas a ser capaces de compensar estas desventajas. Ello es un requisito básico para que, en la nación, ningún ciudadano sea discriminado por su origen social.*

**Subvención Escolar Preferencial** *Tal como lo establece la ley, la Subvención Escolar Preferencial (SEP), es la entrega de un aporte adicional a las escuelas que se comprometen en asumir una estrategia de mejoramiento progresivo.*

*Esta subvención no es igual a otras subvenciones, en tanto está sujeta a las siguientes condiciones:*

*-los establecimientos que la reciba deben asegurar condiciones básicas de equidad y calidad;*

*-los recursos deben destinarse a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, conducente al logro de aprendizajes en todos los niños y niñas del establecimiento, en particular los considerados prioritarios.*



*-El sostenedor deberá hacer una rendición de cuentas del uso de los recursos recibidos.*

**PLAN DE MEJORAMIENTO SEP** es el instrumento que considera el uso de recursos económicos asignados, provenientes de esta ley y que deben ser fundamentados técnicamente en un diagnóstico. La Escuela establece, en forma estratégica, metas de aprendizaje y las acciones a desarrollar centradas en los aprendizajes por un período de cuatro años. Éstas deben ser diseñadas para cumplirse en forma gradual, lo que obliga a una revisión permanente, a constituir equipos y a buscar soluciones creativas a problemas que no han podido ser resueltos antes. El plan de mejoramiento es integral porque debe abarcar todos los aspectos y a todos los estudiantes de la escuela. Además, debe ser elaborado en forma participativa, proponiendo al sostenedor soluciones técnicamente válidas, factibles de realizar y posibles de financiar con los fondos de esta ley. El objetivo central de este instrumento es que las y los alumnos aprendan y progresen en sus aprendizajes a lo largo de su vida escolar. Por tanto, todas las decisiones que la escuela y el sostenedor tomen en las áreas de gestión curricular, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos comprometiendo el logro de resultados educativos de calidad, sostenibles en el tiempo, que beneficien a la comunidad escolar y en especial a los alumnos más vulnerables.

**ALUMNOS PRIORITARIOS** Se establece en la ley, que el Ministerio de Educación, o el organismo de su dependencia que éste determine (JUNAEB), califican calidad de Alumno(a) Prioritario, a quienes la situación socioeconómica de sus hogares no favorece sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo, de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Alumnos(as) de familias que pertenezcan al Sistema Social Chile Solidario

B. Alumnos(as) de familias que sean caracterizadas como indigentes por el

instrumento de caracterización socioeconómica vigente

C. Alumnos(as) que sus padres o apoderados sean clasificados en el tramo

A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Se considerará en orden sucesivo los ingresos familiares del hogar (per cápita) la escolaridad de la madre (inferior a 4 años) en su defecto, del padre o apoderado con quienes viva el alumno(a), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el referido alumno(a), en la forma que establezca el reglamento.



**MONITOREO DEL PLAN** *El monitoreo del plan es de responsabilidad de cada Equipo Directivo del Establecimiento Educacional. Cada Escuela debe medir y*

*autoevaluar sus procesos para el logro de sus metas. El Ministerio de Educación, a través, de su departamento provincial, supervisa y asesora, todo este proceso, desde el diagnóstico hasta el monitoreo de avance que será necesario revisar en forma periódica.*

**RENDIMIENTO ESCOLAR** *Cada escuela debe levantar un diagnóstico de la situación inicial (línea base) en que el aspecto principal corresponda a los resultados de aprendizaje que tiene en la actualidad. En el diagnóstico de los aprendizajes, los instrumentos se presentan anualmente para establecer los avances respecto de la línea base. El diagnóstico institucional focaliza en los aspectos que son controlables por la escuela y la información debe respaldarse y guardarse como evidencias, lo que permitirá economía de tiempo y recursos para los próximos procesos de evaluación. Cada plan de Mejoramiento contempla las acciones de mejora en los diferentes ámbitos de trabajo, que finalmente deben traducirse en logros o metas de efectividad en el sistema de medición SIMCE que quedan comprometidos con el MINEDUC para su seguimiento y con un plazo de cuatro años de cumplimiento.*

## **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE (SIMCE)**

*Las pruebas Simce evalúan el cumplimiento del currículo nacional. Las pruebas aplicadas a los estudiantes de 2º, 4º, 6º y 8º año básico como a los de II y III medio, consideran aquellos aprendizajes que pueden ser evaluados mediante una prueba de papel y lápiz. La participación de los establecimientos educacionales del país en esta evaluación es obligatoria según la Ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad N.º 20529, actualmente vigente, que señala que “el Sistema actuará sobre la educación formal, de acuerdo a los objetivos generales y sus respectivas bases curriculares señalados en la Ley General de Educación N.º 20370”. Entre las formas de lectura de los puntajes SIMCE, se encuentran:*

*– Puntaje promedio: el puntaje de cada establecimiento es un promedio que representa el desempeño general de los estudiantes que rindieron la prueba, en cada asignatura y grado evaluado. Así, el puntaje de la generación que rindió Simce 4.º básico representa el logro de ese grupo de estudiantes.*

*– Comparaciones entre puntajes: este puntaje se puede comparar con otros, tales como los puntajes de escuelas similares o el del año anterior en el mismo establecimiento. A partir de estas comparaciones, cada establecimiento puede tener una visión más completa respecto de los resultados de aprendizaje que logran sus estudiantes, ya que utiliza distintos referentes en su análisis. Por ejemplo, puntajes significativamente superiores a los obtenidos en años anteriores y mejores que los de escuelas similares, son un indicio de que se están realizando avances significativos.*





– *Puntajes mínimos y máximos: En el caso de las pruebas Simce, el puntaje máximo depende de la dificultad de las preguntas de la prueba. Si en una prueba se incluyen preguntas más complejas que en otra, el puntaje máximo obtenido por los estudiantes que las respondan todas correctamente será superiores al puntaje máximo de otra prueba Simce con preguntas menos complejas, por lo que cada puntaje debe analizarse en el contexto de cada prueba.*

Los resultados de las pruebas Simce entregan información de los Estándares de Aprendizaje logrados por los estudiantes

en los diferentes niveles de enseñanza, y complementan el análisis

que realiza cada establecimiento a partir de

Para alcanzar cada uno de los Niveles de Aprendizaje, es necesario que el alumno cumpla con ciertos requisitos mínimos y que supere un puntaje de corte determinado en el SIMCE.

**SIMCE**  
Cuestionarios censales en los cursos que rinden SIMCE y por medio de indicadores recopilados en los registros existentes

**ESTANDARES DE APRENDIZAJE** (duración 6 años)  
Decreto Supremo Establece niveles de conocimiento y habilidades demostrables por el estudiante.

**LEGISLADOR**  
LGE y SAC - Responsabilizar a los Est. Educativos de los resultados que obtenga-

*sus propias evaluaciones, ya que sitúan los logros de alumnos en un contexto nacional. Estos resultados de las pruebas Simce aportan información clave para que cada comunidad educativa reflexione sobre los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes e identifique desafíos y fortalezas que contribuyan a la elaboración o reformulación de estrategias de enseñanzas orientadas a mejorar los aprendizajes. (Fuente MINEDUC)*

## RESULTADOS SIMCE DE LA COMUNA

### Cuadro Panorama Comunal Enseñanza General Básica

EST. ED COMUNA LAGO VERDE	SIMCE APLICADO AÑO ESCOLAR 2019									
	4to EGB 2018			6° EGB 2018			8° EGB 2019			
	LENGU AJE	MATEM ÁTICA		LENGU AJE	MATEM ÁTICA		LENGU AJE	MATEM ÁTICA	HISTORIA, GEOGRAFI A Y CS SOCIALES	
J.M.Carrera	240	233		202	202		259	256	258	
M. V. Amengual	221	194		242	237		252	248	277	
R. La Tapera	226	171		249	202		S/I	S/I	S/I	
Soberanía Rio Cisnes	S/I	S/I		S/I	S/I		S/I	S/I	S/I	





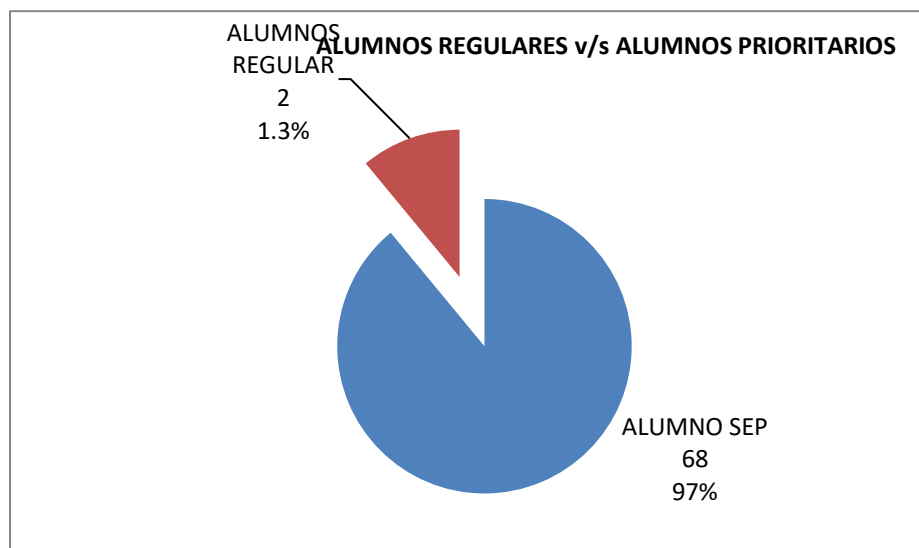
**EVALUACIÓN DOCENTE.** *La Evaluación Docente consiste en la evaluación de profesores que ejercen en el aula en establecimientos municipales del sistema escolar chileno de todos los niveles. Este mecanismo busca contribuir a contar con la información respecto a la práctica docente, mediante un procedimiento de carácter formativo orientado a detectar aspectos que, en el momento de la evaluación, podrían aparecer como más débiles o fortalecidos.*

<b>EVALUACIÓN DOCENTE 2017-2018-2019</b>			
<b>NIVELES</b>	<b>Distribución Porcentual de Docentes Evaluados</b>		
	<b>2017 (6 doc.)</b>	<b>2018 (4doc)</b>	<b>2019 (2doc).</b>
Destacado	<b>33.3 %</b>		
Competente	<b>66.7 %</b>		
Básico		<b>100%</b>	<b>100%</b>
Insatisfactorio			

### **APORTES POR SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

El sistema cuenta con una matrícula de 70 alumnos en educación básica de los cuales 81 son beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial SEP.

<b><u>ESCUELAS</u></b> <b><u>Mes de marzo</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b> <b><u>MATRICULA</u></b>	<b><u>ALUMNOS</u></b> <b><u>SEP</u></b>
	:	
JOSE MIGUEL CARRERA	: 35	33
MUNICIPAL VILLA AMENGUAL	: 15	15
RURAL C/INTERNADO LA TAPERA	: 19	19
RURAL SOBERANIA RIO CISNES	: 1	1
	:	
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>68</b>



### **SUBVENCION REGULAR POR UNIDADES EDUCATIVAS**

<b><u>ESCUELAS</u></b>	<b><u>ROMEDIO MENSUAL EN M\$</u></b>
<u>JOSÉ MIGUEL CARRERA</u> :	437.245
<u>MUNICIPAL VILLA</u> :	
<u>AMENGUAL</u> :	289.022
<u>RURAL LA TAPERA</u> :	28.732
<u>RURAL SOBERANIA RIO</u> :	2.479
<u>CISNES</u> :	
<b><u>TOTAL SUBVENCIÓN</u></b> :	<b>757.478</b>

### **COMO SE ATIENDE A LOS ALUMNOS/AS**

*Los alumnos prioritarios son atendidos de acuerdo a las Metas y Objetivos propuestos en los Planes de Mejoramiento definidos por cada Unidad Educativa. Para el logro de los objetivos de los alumnos prioritarios con rezago escolar, se ha considerado la incorporación de horas docentes exclusivamente para el apoyo destinado a mejorar los niveles de Aprendizaje.*



## **PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE)**

*El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades educativas Especiales (MEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. A través del PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para estos/as.*

*El PIE se puede desarrollar en un establecimiento educacional o en grupos de establecimientos como es el caso de los PIE comunales, en ambos casos los sostenedores y equipos directivos de los establecimientos tienen la responsabilidad de liderar las distintas fases de su elaboración, implementación y evaluación. También se puede implementar un PIE en escuelas rurales uni/bidocentes o*

*multigrado, en este caso, se considerará como sinónimo de curso el aula multigrado, para los efectos que establece el DS N° 170/2009. Considerando la estructura de enseñanza del sistema escolar regular, y de acuerdo con la Ley General de educación (LGE), los Programas de Integración escolar atienden alumnos desde los niveles NT1; NT2 Educación Básica y Media, hasta llegar a la educación de adultos. El establecimiento educacional que cuenta con PIE debe asegurar la trayectoria escolar de todos los estudiantes que formen parte de él, así como la de los demás estudiantes del establecimiento.*

*El Programa de Integración escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyo adicional a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permante (asociadas a discapacidades) o transitorias que asisten a establecimientos de educación regular. Favorece la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de todos y cada uno de los estudiantes, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.*

### **Los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:**

*Son aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la Educación, (Decreto 170 del 2010).*

**Las necesidades educativas especiales transitorias** son problemas de aprendizaje que se presentan durante un periodo de la escolarización de los niños



que demanda una atención específica y mayores recursos educativos de los necesarios para compañeros de su edad.

**Las necesidades educativas especiales permanentes**, son aquellos problemas que presenta una persona durante todo el periodo escolar y de vida, ya que presentan un déficit leve, mediano o grave de la inteligencia, en alguna o en todas sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, necesitan de la atención de especialistas, centros educativos especiales y materiales adecuado para abordar sus necesidades.

Es importante destacar que, aunque el programa de integración escolar de las escuelas José Miguel Carrera y Villa Amengual ha determinado que sólo 4 y 3 alumnos respectivamente están ingresados a este programa, el programa se instala para dar respuesta educativa a la diversidad de ambas Unidades Educativas.

Para el año 2021, se proyecta incorporar el programa en las Unidades Educativas de la escuela Rural con Internado La Tapera de Lago Verde.

## .1. - OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. *Mejorar sistemas y procedimientos para abordar los procesos de Planificación al interior de los establecimientos.*
2. *Lograr que al inicio del año escolar los directivos de los establecimientos den a conocer el calendario anual y reglamento de convivencia escolar a la comunidad educativa.*
3. *incorporar en la planificación anual la destinación de horas de libre disposición que fortalezcan el currículo y las metas de aprendizaje establecidas mediante acciones pedagógicas alternativas.*
4. *Elaborar la planificación anual, articulando los focos establecidos en el plan de mejoramiento, PEI, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes con los otros subsectores del marco curricular y de las bases curriculares, organizándose en torno a ello.*
5. *Mejorar la calidad de los aprendizajes a través de la aplicación metodologías innovadoras en todos los establecimientos educacionales promoviendo el protagonismo de los alumnos.*
6. *Fortalecer la planificación y cronograma anual que garantice el*



*cumplimiento del programa de estudios, asegurando la inclusión de contenidos, espacio, tiempos y evaluación*

- 7. Diseñar y aplicar sistema de planificación de clases que permita ejecutar y evaluar dichos procesos ( objetivos, contenidos, aprendizajes esperados, recursos didácticos, modelo evaluativo) y tiempo asegurando la mejora de los aprendizajes.*
- 8. Determinar procedimientos que permitan asegurar que las planificaciones Acordes a las exigencias del currículo son revisadas, retroalimentadas, evaluadas, considerando los espacios, tiempos y recursos para enriquecerlas durante el año.*
- 9. Fortalecer el sistema de medición comunal estandarizado en los subsectores de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemáticas que entregue los niveles de progreso de los estudiantes y de la escuela*
- 10.- Diseñar y aplicar procedimientos que permitan orientar, en la planificación, la incorporación de estrategias de monitoreo, de aprendizajes, diversidad de instrumentos evaluativos consistentes con los aprendizajes esperados de los programas de estudio, las que serán revisadas, retroalimentadas y evaluadas en su aplicación por el responsable.*
- 11.- Evaluar y monitorear el nivel de efectividad de la gestión escolar identificando los nudos críticos para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.*
- 12.- Fortalecer la profesión docente a través del sistema de evaluación de desempeño docente, para contribuir al mejoramiento del desempeño profesional y de los aprendizajes de los alumnos en torno a los criterios y descriptores contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza (MBE)*
- 13.- Diseñar y aplicar en la planificación estrategias específicas que permitan a los estudiantes, comprender y encontrar significado a lo que se enseña. Realizar trabajos adecuados a su realidad con materiales diseñados y elaborados por el docente, utilizando recursos pedagógicos disponibles para el cumplimiento de las planificaciones.*
- 14.- Desarrollar mecanismos que permitan establecer procedimientos que promuevan un buen clima en el aula, con altas expectativas de aprendizaje de los alumnos, con normas claras, estableciendo ambientes de trabajo organizado para el aprendizaje.*
- 15.- Elaborar y aplicar procedimientos para que los docentes diseñen estrategias de enseñanza desafiante, coherente y significativa para los estudiantes, comunicando claramente los objetivos, optimizando el uso del tiempo, promoviendo el desarrollo de los aprendizajes.*
- 16.- Perfeccionamiento de los docentes como proceso continuo, permanente*



*y sistematizado, que fortalezca valores y actitudes positivas hacia la docencia y utilización de los recursos tecnológicos.*

- 17.- Mejorar la proyección de las escuelas en el ámbito local y regional.*
- 18.- Fomentar la participación de las actividades artísticas, deportivas y culturales en cada Unidad educativa.*
- 19.- Incorporar en cursos combinados de primer ciclo básico asistentes de educación en lo posible con grado de técnicos en educación para apoyar el proceso de aprendizaje de los alumnos.*
- 20.- Habilitar espacios físicos en desuso para la atención de alumnos.*
- 21.- Renovar el Mobiliario escolar de los establecimientos educacionales de la comuna.*
- 22.- Dotar a las U. E. con recursos tecnológicos que permitan apoyar el aprendizaje de los alumnos.*
- 23.- Incorporar el Programa de Integración Escolar en la escuela Rural con Internado La Tapera.*

### **3.2. -**

## **METAS**

- *Difundir las actividades de los establecimientos mediante la participación de encuentros comunales, provinciales y regionales.*
- *Realizar al menos tres encuentros de actividades extraescolares comunales.*
- *Disminuir la repitencia en 1 punto en escuelas.*
- *Mantener la buena presentación y aseo de los establecimientos educacionales.*
- *Mejorar la participación de padres y/o apoderados con las Unidades educativas.*

### **3.3. -**

## **ACTIVIDADES**

- *Realizar un diagnóstico de todas las asignaturas y establecer un período de reforzamiento en las asignaturas con mayores dificultades.*
- *Realizar un apoyo constante en todas las asignaturas del plan de estudio, a través del centro de recursos de aprendizaje. (CRA)*
- *Comprometer a los docentes para la realización de talleres con los alumnos.*
- *Crear instancias de mayor acercamiento entre padres y apoderados con profesores jefes, que se traduzcan en un apoyo para los alumnos con problemas de rendimiento y conducta.*
- *Reparación y mantención de Unidades Educativas.*





## RECURSOS

4.1. - La matrícula proyectada para el año 2021 en la comuna es de:

<i>EDUCACION BÁSICA</i>	<i>76</i>
<b>Total, Proyección</b>	<b>76</b>

4.2. - La dotación proyectada para el año 2021 es:

<b>DOTACIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>HORAS</b>
<i>Docente Directivo</i>	<i>1</i>	<i>44</i>
<i>Docentes Prof. Encargados</i>	<i>4</i>	<i>176</i>
<i>Docentes Aula Educ. General Básica</i>	<i>7</i>	<i>266</i>
<i>Docente Educ. Diferencial</i>	<i>3</i>	<i>90</i>
<i>Subtotal Docentes</i>	<b>15</b>	<b>576</b>
<i>Personales asistentes de Educación U. E</i>	<i>15</i>	<i>616</i>
<i>Personal DEM.</i>	<i>2</i>	<i>88</i>
<i>Subtotal</i>	<i>17</i>	<i>704</i>

4.2.1. -

### JUSTIFICACION DE LA DOTACIÓN

*La justificación de la dotación está dada por la carga horaria necesaria para cumplir con los Planes y Programas de estudio de los distintos niveles de enseñanza que imparte la comuna, Considerando que los cuatro establecimientos educacionales municipalizados están incorporados a la Jornada Escolar Completa Diurna, sin embargo, el financiamiento no permite dotar a las Unidades Educativas con el personal requerido, pero sí el necesario, no obstante, en los Planes de Mejoramiento, las Unidades Educativas han considerado incorporar horas docentes de apoyo, financiado con recursos de la SEP.*



## 4.3. - **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

### 4.3.1. - Presupuesto de Ingreso:

*Básicamente la comuna en lo que respecta a educación tiene como financiamiento lo que entrega el estado por concepto de subvención escolar y aportes que entrega la Ilustre Municipalidad de Lago Verde para suplir las necesidades que demanda el funcionamiento del sistema.*

*En la proyección presupuestaria para el año 2021 se estima un monto de:*

Por concepto de Subvención.....	M \$	<b>392.271</b>
Por subvención escolar preferencial.....	M \$	<b>11.027</b>
Por aportes I. Municipalidad .....	M \$	<b>180.000</b>
Otros Ingresos (de SUBDERE- FAEP-reembolso licencias, arriendos, otros) ...	M \$	<b>191.212</b>

### 4.3.2. - **Presupuesto Costo:**

*El costo de mantención de todo el sistema educacional de la comuna, considerando gastos de personal y gastos de operación necesaria para el funcionamiento, se estima en M\$ 862.152.850 (ochocientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos).*

### 4.3.3. - **Presupuesto de Inversión:**

*Las inversiones requeridas en infraestructura y equipamiento se obtienen básicamente a través de fuentes externas tales como: F.N.D.R, F.I.E, Fondos Sectoriales, Programas de gestión, Fondos Propios.*



# VISIÓN

*formar una escuela que logre un aprendizaje integral, sustentado en valores éticos y morales que les permita a niños y niñas una inserción dinámica, participativa y exitosa, en un mundo globalizado, respetando y valorando su entorno histórico cultural y medioambiental.*

# MISIÓN

*Crear condiciones para lograr espacios de aprendizajes de calidad, estimulando el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas, deportivas y valóricas, donde el alumno asuma su rol de participante y el profesor de facilitador que permita a los educandos desarrollar su proyecto de vida sustentado en su patrimonio social, cultural y natural.*



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

## ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 2021

### INGRESOS EDUCACIÓN

= Niveles en Presupuesto Inicial y Modificaciones QUE REQUIEREN aprobación del Concejo Municipal.

Se sanciona vía Decreto de Alcaldía

= Niveles en Presupuesto Inicial y Modificaciones QUE **NO** REQUIEREN aprobación del Concejo Municipal.

Se sanciona vía Decreto de Alcaldía

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
03					<b>TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
	01				<b>PATENTES Y TASAS POR DERECHOS</b>	
		001			<b>Patentes Municipales</b>	
			001		De Beneficio Municipal	
			002		De Beneficio Fondo Común Municipal	
		002			<b>Derechos de Aseo</b>	
			001		En Impuesto Territorial	
			002		En Patentes Municipales	
			003		Cobro Directo	
		003			<b>Otros Derechos</b>	
			001		Urbanización y Construcción	
			002		Permisos Provisorios	
			003		Propaganda	
			004		Transferencia de Vehículos	
			999		Otros	



		004		Derechos de Explotación	
			001	Concesiones	
		999		Otras	
02				<b>PERMISOS Y LICENCIAS</b>	
		001		Permisos de Circulación	
			001	De Beneficio Municipal	
			002	De Beneficio Fondo Común Municipal	
		002		Licencias de Conducir y Similares	
		999		Otros	
03				<b>PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979</b>	
99				<b>OTROS TRIBUTOS</b>	
<b>05</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>746.510.000</b>
01				<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>	
03				<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>746.510.000</b>
		002		<b>De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</b>	
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	
			999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	33.212.000
		003		<b>De la Subsecretaría de Educación</b>	
			001	Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual	314.016.000
			002	Subvención de Escolaridad - Subvención para Educación Especial	
			003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	
			004	Subvención Escolar Preferencial, Ley 20248	11.027.000
			999	Otros	78.255.000
		004		<b>De la Junta Nacional de Jardines Infantiles</b>	
			001	Convenios de Educación Pre básica	
		005		<b>Del Servicio Nacional de Menores</b>	
			001	Subvención Menores en Situación Irregular	
		006		<b>Del Servicio de Salud</b>	
			001	Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49°	
			002	Aportes Afectados	
			003	Anticipos del Aporte Estatal	
		007		<b>Del Tesoro Público</b>	
			001	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033, Art. 8°	
			004	Bonificación Adicional Ley N° 20.387	
			999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	
		009		<b>De la Dirección de Educación Pública</b>	
			001	Fondo de Apoyo de la Educación Pública	130.000.000
			999	Otros	



		099		De Otras Entidades Públicas	
		100		De Otras Municipalidades	
		101		De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	180.000.000
<b>06</b>				<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>8.500.000</b>
	01			ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.500.000
	02			DIVIDENDOS	
	03			INTERESES	
	04	001		Rentabilidad Inv. Saldos Estacionales de Caja	
				PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
	99			OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
<b>07</b>				<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	
	01			VENTA DE BIENES	
	02			VENTA DE SERVICIOS	
<b>08</b>				<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.500.000</b>
	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	18.000.000
		001		Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	18.000.000
		002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	
	02			<b>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</b>	
		001		<b>Multas - De Beneficio Municipal</b>	
			001	Multas Ley de Tránsito	
			002	Multas Art.14, N°6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 - Multas TAG	
			003	Multas Art 42, Decreto 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas	
			004	Registro de Multas de Pasajeros Infractores - De Beneficio Municipal	
			999	Otras Multas Beneficio Municipal	
		002		<b>Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Beneficio Fondo Común Municipal</b>	
			001	Multas Art.14, N°6, Inc.1°, Ley N° 18695 - Equipos de Registro	
			002	Multas Art.14, N°6, Inc.2°, Ley N° 18695 - Multas TAG	
			003	Multas Art 42, Decreto 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas	
			999	Otras Multas de Beneficio Fondo Común Municipal	
		003		<b>Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal</b>	
		004		<b>Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud</b>	
		005		<b>Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal</b>	





		006	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	
		007	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	
		008	Multas e Intereses	
		009	Reg. de Multas de Pasajeros Infractores - De Beneficio de Otras Municipalidades	
03			<b>PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979</b>	
		001	Participación Anual	
		002	Compensaciones Fondo Común Municipal	
		003	Aportes Extraordinarios	
		001	Aportes Extraordinarios	
		002	Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales	
04			<b>FONDOS DE TERCEROS</b>	
		001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	
		003	Cobros Judiciales a favor de Empresas Concesionarias	
		999	Otros Fondos de Terceros	
99			<b>OTROS</b>	500.000
		001	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	500.000
		999	Otros	
<b>10</b>			<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
		01	TERRENOS	
		02	EDIFICIOS	
		03	VEHÍCULOS	
		04	MOBILIARIO Y OTROS	
		05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	
		06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	
		07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
		99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>11</b>			<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
		01	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	
		001	Depósitos a Plazo	
		003	Cuotas de Fondos Mutuos	
		005	Letras Hipotecarias	
		999	Otros	
		02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
		99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
<b>12</b>			<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	



	02			HIPOTECARIOS	
	06			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
	07			POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	
	09			POR VENTAS A PLAZO	
	10			INGRESOS POR PERCIBIR	
<b>13</b>				<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	
	01			DEL SECTOR PRIVADO	
		001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	
		999		Otras	
	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
		002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
			001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	
			002	Programa Mejoramiento de Barrios	
			999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	
		004		De la Subsecretaría de Educación	
			001	Otros Aportes	
		005		Del Tesoro Público	
			001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	
			002	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	
			003	Patentes Geotérmicas Ley N° 19.657	
			999	Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público	
		006		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	
			001	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos	
		099		De Otras Entidades Públicas	
	04			DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
		001		De Zona Franca de Iquique S.A.	
	06			De Gobiernos Extranjeros	
		001		Donación del Gobierno de Japón	
<b>14</b>				<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
	01			ENDEUDAMIENTO INTERNO	
		002		Empréstitos	
		003		Créditos de Proveedores	
<b>15</b>				<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	500.000
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>774.010.000</b>



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
2021**

**GASTOS EDUCACIÓN**

= Niveles en Presupuesto Inicial y Modificaciones QUE REQUIEREN aprobación del Concejo Municipal. Se sanciona vía Decreto de Alcaldía

= Niveles en Presupuesto Inicial y Modificaciones QUE NO REQUIEREN aprobación del Concejo Municipal. Se sanciona vía Decreto de Alcaldía

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
21					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>625.110.000</b>
	01				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>261.180.000</b>
		001			Sueldos y Sobresueldos	250.730.000
			001		Sueldos Base	60.900.000
			002		Asignación de Antigüedad	14.500.000
				002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280	14.500.000
				003	Trienios Art.7°, Inciso 3°, Ley N°15.076	
			003		Asignación Profesional	
				001	Asignación Profesional, D.L. N°479 de 1974	
			004		Asignación de Zona	79.250.000
				001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	79.250.000
				002	Asignación de Zona, Art. 26 de Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	



	003	Asignación de Zona Decreto N° 450 de 1974, Ley N° 19.354	
	004	Complemento de Zona	
007		Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	0
	001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981	
	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	
	003	Bonificación Art. 39, D.L. N° 3.551 de 1981	
008		Asignación de Nivelación	
	001	Bonificación Art. 21, Ley N°19.429	
	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	
009		Asignaciones Especiales	5.880.000
	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	
	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	
	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	5.880.000
	005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529	
	006	Red Maestros de Maestros	
	007	Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley N° 19.378	
	999	Otras Asignaciones Especiales	
010		Asignación de Pérdida de Caja	
	001	Asig. por Pérdida de Caja Art.97, letra a), Ley N° 18.883	
011		Asignación de Movilización	
	001	Asignación de Movilización Art. 97, Ley N° 18.883	
014		Asignaciones Compensatorias	1.000.000
	001	Incremento Previsional Art.2 D.L.3.501/1980	
	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	
	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	
	004	Bonificación Adicional Art.11, Ley N° 18.675	
	005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	1.000.000
	006	Bonificación Previsional Art. 19, Ley N° 15.386	
	007	Remuneración Adicional Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	
	999	Otras Asignaciones Compensatorias	
015		Asignaciones Sustitutivas	
	001	Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	
	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	



019		Asignación de Responsabilidad	
	001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Ley N° 20.008	
	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	
	004	Asignación de Responsabilidad Art. 9, Decreto 252 de 1976, de Interior	
022		Componente Base Asignación de Desempeño	
025		Asignación Artículo 1, Ley N° 19.112	
	001	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra a), Art. 1, Ley N° 19.112	
	002	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra b), Art. 1, Ley N° 19.112	
026		Asignación Artículo 1, Ley N° 19.432	
027		Asignación de Estímulo Médico Diurno	
028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	
	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	
	003	Asignación de Estímulo Art.65, Ley N° 18.482	
	004	Asignación de Estímulo Art. 14, Ley N° 15.076	
031		Asignación de Experiencia Calificada	
	002	Asignación Post-Título Art. 42, Ley N° 19.378	
032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	
037		Asignación Única	
038		Asignación Zonas Extremas	
043		Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	
044		Asignación de Atención Primaria Municipal	
	001	Asignación Atención Primaria Salud Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	
046		Asignación de Experiencia	
047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	28.680.000
048		Asignación Reconocimiento por Docencia en Establecimientos Alta Concentración Alumnos Prioritarios	11.720.000
049		Asignación de Responsabilidad Directiva y Asignación Técnico Pedagógica	
	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	
	002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	
050		Bonificación por Reconocimiento Profesional	28.000.000
051		Asignación de Excelencia Académica	
999		Otras Asignaciones	20.800.000
<b>002</b>		<b>Aportes del Empleador</b>	<b>5.150.000</b>
	001	A Servicios de Bienestar	



		002	Otras Cotizaciones Previsionales	5.150.000
		<b>003</b>	<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>1.500.000</b>
		001	Desempeño Institucional Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
		001	001	
		002	Bonificación Excelencia	1.500.000
		002	Desempeño Colectivo Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
		001	001	
		002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	
		003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	
		003	Desempeño Individual Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
		001	001	
		002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional Art. 2, Ley N° 20.008	
		003	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	
		004	Asignación Variable por Desempeño Individual	
		005	Asignación por Mérito Art. 30, Ley N° 19.378. Agrega Ley N° 19.607	
		<b>004</b>	<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>1.000.000</b>
		002	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	
		003	Asignación Artículo 3, Ley N° 19.264	
		004	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	
		005	Trabajos Extraordinarios	
		006	Comisiones de Servicio en el País	1.000.000
		007	Comisiones de Servicio en el Exterior	
		<b>005</b>	<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>2.800.000</b>
		001	Aguinaldos	2.400.000
		001	001	
			Aguinaldo de Fiestas Patrias	1.200.000
		002	002	
			Aguinaldo de Navidad	1.200.000
		002	Bono de Escolaridad	300.000
		003	Bonos Especiales	
		001	001	
			Bono Extraordinario Anual Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	100.000
		004		
	<b>02</b>		<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>165.130.000</b>
		<b>001</b>	<b>Sueldos y Sobresueldos</b>	<b>150.150.000</b>
		001	Sueldos Base	41.400.000
		002	Asignación de Antigüedad	4.900.000





	002	Asignación Antigüedad Art. 97, letra g) Ley N°18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280	4.900.000
003		Asignación Profesional	
004		Asignación de Zona	51.850.000
	001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	51.850.000
	002	Asignación de Zona Art. 26 Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	
	003	Complemento de Zona	
007		Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	
	001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551 de 1981	
	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	
008		Asignación de Nivelación	
	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	
	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	
009		Asignaciones Especiales	2.000.000
	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	
	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	
	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales Art. 13, Ley N° 19.715	2.000.000
	005	Asignación Art. 1 Ley N° 19.529	
	006	Red Maestros de Maestros	
	007	Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley N° 19.378	
	999	Otras Asignaciones Especiales	
010		Asignación de Pérdida de Caja	
	001	Asignación por Pérdida de Caja Art.97, Ley N° 18.883	
011		Asignación de Movilización	
	001	Asignación de Movilización Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	
013		Asignaciones Compensatorias	
	001	Incremento Previsional Art.2, D.L.3.501/1980	
	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	
	003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley N° 18.675	
	004	Bonificación Adicional, Art. 11 Ley N° 18.675	
	005	Bonificación Art. 3, Ley N° 19.200	
	006	Bonificación Previsional Art. 19, Ley N° 15.386	
	007	Remuneración Adicional Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	



	999	Otras Asignaciones Compensatorias	
014		Asignaciones Sustitutivas	
	001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	
	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	
018		Asignación de Responsabilidad	
	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	
021		Componente Base Asignación de Desempeño	
026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	
027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	
	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	
028		Asignación Artículo 7, Ley N° 19.112	
029		Asignación de Estímulo por Falencia	
030		Asignación de Experiencia Calificada	
	002	Asignación Post Título Art. 42, Ley N° 19.378	
031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	
036		Asignación Única	
037		Asignación Zonas Extremas	
042		Asignación de Atención Primaria Municipal	
044		Asignación de Experiencia	
045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	10.500.000
046		Asignación Reconocimiento por Docencia en Establecimientos Alta Concentración Alumnos Prioritarios	4.200.000
047		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	3.000.000
	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	3.000.000
	002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	
048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	25.000.000
049		Bonificación de Excelencia Académica	
	999	Otras Asignaciones	7.300.000
	<b>002</b>	<b>Aportes del Empleador</b>	<b>4.000.000</b>
	001	A Servicios de Bienestar	
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	4.000.000
	<b>003</b>	<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>800.000</b>
	001	Desempeño Institucional	
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
	002	Bonificación Excelencia	800.000



		002		Desempeño Colectivo	
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
			002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	
			003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	
		003		Desempeño Individual	
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	
			002	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	
			003	Asignación Variable por Desempeño Individual	
			004	Asignación de Mérito Art. 30 Ley N° 19.378, Ley N° 19.607	
		<b>004</b>		<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>300.000</b>
			002	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	
			003	Asignación Artículo 3, Ley N° 19.264	
			004	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	
			005	Trabajos Extraordinarios	
			006	Comisiones de Servicio en el País	<b>300.000</b>
			007	Comisiones de Servicio en el Exterior	
		<b>005</b>		<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>9.880.000</b>
			001	Aguinaldos	<b>2.700.000</b>
			001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	<b>1.200.000</b>
			002	Aguinaldo de Navidad	<b>1.500.000</b>
			002	Bono de Escolaridad	<b>100.000</b>
			003	Bonos Especiales	<b>7.000.000</b>
			001	Bono Extraordinario Anual	<b>7.000.000</b>
			004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	<b>80.000</b>
	<b>03</b>			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>198.800.000</b>
		<b>001</b>		<b>Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales</b>	<b>10.000.000</b>
		<b>002</b>		<b>Honorarios Asimilados a Grados</b>	
		<b>003</b>		<b>Jornales</b>	
		<b>004</b>		<b>Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo</b>	<b>183.800.000</b>
			001	Sueldos	<b>143.200.000</b>
			002	Aportes del Empleador	<b>7.600.000</b>
			003	Remuneraciones Variables	
			004	Aguinaldos y Bonos	<b>33.000.000</b>
		<b>005</b>		<b>Suplencias y Reemplazos</b>	



		006		Personal a Trato y/o Temporal	
		007		Alumnos en Práctica	
		999		Otras	5.000.000
			001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	3.000.000
			999	Otras	2.000.000
	04			<b>OTROS GASTOS EN PERSONAL</b>	
		001		<b>Asignación de Traslado</b>	
			001	Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley N° 18.883	
		003		<b>Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones</b>	
			001	Dietas de Concejales	
			002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	
			003	Otros Gastos	
		004		<b>Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios</b>	
22				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	123.400.000
	01			<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	13.000.000
		001		Para Personas	13.000.000
		002		Para Animales	
	02			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	7.500.000
		001		Textiles y Acabados Textiles	
		002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	7.000.000
		003		Calzado	500.000
	03			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	11.800.000
		001		Para Vehículos	1.800.000
		002		Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	
		003		Para Calefacción	10.000.000
		999		Para Otros	
	04			<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	14.000.000
		001		Materiales de Oficina	1.500.000
		002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	6.000.000
		003		Productos Químicos	
		004		Productos Farmacéuticos	
		005		Materiales y Útiles Quirúrgicos	
		006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	
		007		Materiales y Útiles de Aseo	2.000.000
		008		Menaje para Oficina, Casinos y Otros	



	009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	3.000.000
	010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	
	011		Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	
	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	
	013		Equipos Menores	
	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	
	015		Productos Agropecuarios y Forestales	
	016		Materias Primas y Semielaboradas	
	999		Otros	1.500.000
<b>05</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>27.200.000</b>
	001		Electricidad	7.200.000
	002		Agua	4.000.000
	003		Gas	
	004		Correo	
	005		Telefonía Fija	1.000.000
	006		Telefonía Celular	
	007		Acceso a Internet	15.000.000
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	
	999		Otros	
<b>06</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>25.000.000</b>
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	25.000.000
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	
	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	
	005		Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	
	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	
	999		Otros	
<b>07</b>			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	
	001		Servicios de Publicidad	
	002		Servicios de Impresión	
	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	
	999		Otros	
<b>08</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>20.000.000</b>



	001		Servicios de Aseo	
	002		Servicios de Vigilancia	
	003		Servicios de Mantenimiento de Jardines	
	004		Servicios por Mantenimiento de Alumbrado Público	
	005		Servicios por Mantenimiento de Semáforos	
	006		Servicios por Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito	
	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	10.000.000
	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	
	009		Servicios de pago y Cobranzas	
	010		Servicios de Suscripción y Similares	
	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	
	999		Otros	10.000.000
<b>09</b>			<b>ARRIENDOS</b>	<b>2.500.000</b>
	001		Arriendo de Terrenos	
	002		Arriendo de Edificios	
	003		Arriendo de Vehículos	2.500.000
	004		Arriendo de Mobiliario y Otros	
	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	
	006		Arriendo de Equipos Informáticos	
	999		Otros	
<b>10</b>			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	
	001		Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores	
	002		Primas y Gastos de Seguros	
	003		Servicios de Giros y Remesas	
	004		Gastos Bancarios	
	999		Otros	
<b>11</b>			<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>2.100.000</b>
	001		Estudios e Investigaciones	
	002		Cursos de Capacitación	1.000.000
	003		Servicios Informáticos	1.000.000
	999		Otros	100.000
<b>12</b>			<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>300.000</b>
	002		Gastos Menores	
	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	
	004		Intereses, Multas y Recargos	
	005		Derechos y Tasas	



		006		Contribuciones	
		999		Otros	300.000
<b>23</b>				<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.000.000</b>
	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	7.000.000
		004		Desahucios e Indemnizaciones	7.000.000
	03			PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	
		001		Indemnización de Cargo Fiscal	
		004		Otras Indemnizaciones	
<b>24</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.500.000</b>
	01			AL SECTOR PRIVADO	
		001		Fondos de Emergencia	
		002		Educ.- Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	
		003		Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	
		004		Organizaciones Comunitarios	
		005		Otras Personas Jurídicas Privadas	
		006		Voluntariado	
		007		Asistencia Social a Personas Naturales	
		008		Premios y Otros	
		009		Educación Pre básica - Personas Jurídicas Privadas Art. 13, DFL N°1, 3.063/80	
		999		Otras Transferencias al Sector Privado	
	03			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.500.000
		001		A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	
		002	001	A los Servicios de Salud Multa Ley de Alkoholes	
		080		A las Asociaciones	
			001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	
			002	A Otras Asociaciones	
		090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	
			001	Aporte Año Vigente	
			002	Aporte Otros Años	
			003	Intereses y Reajustes Pagados	
		091		Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	
			001	Aporte Año Vigente	
			002	Aporte Otros Años	
			003	Intereses y Reajustes Pagados	





		092		Al Fondo Común Municipal - Multas Art. 14, N° 6, Inc. 1°, Ley N° 18695 - Equipos de Registro Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18695 - Multas TAG Multas Art.42, Decreto N° 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas	
			001		
			002		
			003		
		099		A Otras Entidades Públicas	1.500.000
		100		A Otras Municipalidades	
		101		A Servicios Incorporados a su Gestión	
			001	A Educación	
			002	A Salud	
			003	A Cementerios	
	07			A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
			001	A Merco ciudades	
			099	A Otros Organismos Internacionales	
<b>25</b>				<b>INTEGROS AL FISCO</b>	
	01			IMPUESTOS	
<b>26</b>				<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	1.000.000
	01			DEVOLUCIONES	1.000.000
	02			COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	
	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	
		001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	
		003		Aplicación Cobros Judiciales a Favor de Empresas Concesionarias	
		999		Aplicación Otros Fondos de Terceros	
<b>29</b>				<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	11.000.000
	01			TERRENOS	
	02			EDIFICIOS	
	03			VEHÍCULOS	
	04			MOBILIARIO Y OTROS	
	05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	
		001		Máquinas y Equipos de Oficina	1.000.000
		002		Maquinarias y Equipos para la Producción	
		999		Otras	
	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	
		001		Equipos Computacionales y Periféricos	10.000.000
		002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	



	07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
		001			Programas Computacionales	
		002			Sistemas de Información	
	99				OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>30</b>					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	01				COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
		001			Depósitos a Plazo	
		003			Cuotas de Fondos Mutuos	
		004			Bonos o Pagarés	
		999			Otros	
	02				COMPRAS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
	99				OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
<b>31</b>					<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	
	01				ESTUDIOS BÁSICOS	
		001			Gastos Administrativos	
		002			Consultorías	
	02				PROYECTOS	
		001			Gastos Administrativos	
		002			Consultorías	
		003			Terrenos	
		004			Obras Civiles	
		005			Equipamiento	
		006			Equipos	
		007			Vehículos	
		999			Otros Gastos	
<b>32</b>					<b>PRÉSTAMOS</b>	
	06				POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
	09				POR VENTAS A PLAZO	
<b>33</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	01				AL SECTOR PRIVADO	
	03				A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
		001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	
			001		Programa Pavimentos Participativos	
			002		Programa Mejoramiento Condominios Sociales	
			003		Programa Rehabilitación de Espacios Públicos	



			004	Programas Urbanos	
		099		A Otras Entidades Públicas	
<b>34</b>				<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>5.000.000</b>
	01			AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	
		002		Empréstitos	
		003		Créditos de Proveedores	
	03			INTERESES DEUDA INTERNA	
		002		Empréstitos	
		003		Créditos de Proveedores	
	05			OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	
		002		Empréstitos	
		003		Créditos de Proveedores	
	07			DEUDA FLOTANTE	5.000.000
<b>35</b>				<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>774.010.000</b>

**INGRESOS GLOBALES ESTIMADOS PARA EL AÑO 2021****M\$**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (de la SUBDERE, bono zonas extremas, art. 46, otros bonos y aguinaldos)	33.212
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Subvención escolar)	314.016
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SEP)	11.027
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (BRP-Asignación por Tramo-Asignación Alta Concentración Alumnos Prioritarios-Planilla Suplementaria- Pro retención, Mantenimiento y Otros bonos del Mineduc)	78.255
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (FAEP)	130.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Aporte Municipal)	180.000
OTROS INGRESOS (Arriendo Casas Fiscales-Reembolsos por licencias médicas y otros reintegros)	27.000
SALDO INICIAL DE CAJA	500
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>774.010</b>

**GASTOS GLOBALES ESTIMADOS PARA EL AÑO 2021****M\$**

PERSONAL DE PLANTA	261.180
PERSONAL A CONTRATA	165.130
PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO	183.800
OTRAS REMUNERACIONES (honorarios y otras asignaciones)	15.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	123.400
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Indemnizaciones)	7.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (reintegros)	1.500
OTROS GASTOS CORRIENTES (devoluciones)	1.000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.000
SERVICIO DE LA DEUDA	5.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>774.010</b>



### INFORME PRESUPUESTARIO AL 30/06/2020 EN M\$

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020 EN M\$	EJECUTADO AL 30/06/2020	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
<b>INGRESOS:</b>			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699.853	218.084	481.769
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	150.000	80.918	69.082
OTROS INGRESOS (x licencias médicas y otros)	15.980	10.619	5.361
RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.800	2.754	4.046
INICIAL CAJA	10.000	0	10.000
<b>TOTALES</b>	<b>882.633</b>	<b>312.375</b>	<b>570.258</b>
<b>GASTOS:</b>			
PERSONAL DE PLANTA	283.545	125.712	157.833
PERSONAL DE CONTRATA	225.059	81.771	143.288
OTRAS REMUNERACIONES	178.000	96.236	81.764
	136.200	59.148	77.052



BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.000	0	8.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000	0	2.000
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	2.673	-2.673
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.458	22.119	8.339
INICIATIVA DE INVERSION	0	0	0
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	17.872	37.880	-20.008
SALDO FINAL CAJA	1.500	0	1.500
<b>TOTALES</b>	<b>882.634</b>	<b>425.539</b>	<b>457.095</b>



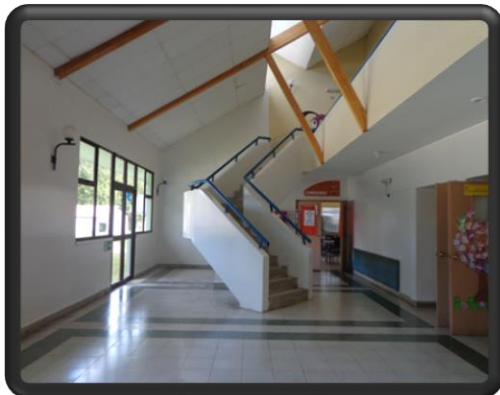
## ESCUELA JOSE MIGUEL CARRERA (LAGO VERDE)



*La Escuela José Miguel Carrera de Lago Verde, imparte Educación Básica de 1° a 8° año básico. Por su matrícula funciona con cuatro cursos combinados, para lo cual posee una infraestructura propia, cuya construcción es de estructura metálica.*

*En la actualidad el establecimiento educacional tiene una matrícula inicial de 36 alumnos distribuidos entre Primero y Octavo año básico. 10 corresponden al Primer ciclo básico y 26 al segundo ciclo.*

*La Unidad Educativa se encuentra incorporada a la Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) cuenta además con modernas pantallas interactivas en todas sus salas de clases y un completo laboratorio de computación con Proyector Data-Show, poseen un promedio de 9 alumnos y alumnas por curso combinado.*



El análisis del rendimiento escolar de la Escuela José Miguel Carrera, refleja en el último año una disminución de la tasa de deserción escolar.

Esta Unidad Educativa, al igual que las otras de la comuna, no cuenta con un gimnasio para la realización de las clases de educación física, debiendo utilizar el gimnasio fiscal de la localidad, que se encuentra a 150 mts. del establecimiento, no obstante, posee un patio techado como sala de uso múltiple. Esta infraestructura permite que los alumnos puedan realizar actividades intramuros en sus ratos libres y desde ya, participar en actividades artísticas y culturales, propuestas por la comunidad educativa.

### DOTACIÓN ACTUAL Y REQUERIDA PARA EL 2021

DOCENTES	DOTACIÓN ACTUAL		DOTACIÓN REQUERIDA	
	DOCENTES	HRS.	DOCENTES	HRS.
Profesor Encargado	1	44	1	44
Profesor de aula	2	82	3	120
Prof., apoyo SEP	1	26	1	26
Prof. Educ. Diferencial			1	30
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>152</b>	<b>6</b>	<b>220</b>

### AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

	Nº	Hrs.	Nº	Hrs.
Asistente de la educación (paradocente)	3	132	3	132
Asistente de Aula	1	44	1	44
Auxiliares Servicios Menores	2	88	2	88
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>264</b>	<b>6</b>	<b>264</b>



*Básicamente, la fuente de ingreso con que cuenta el establecimiento, para el funcionamiento, está dada por la subvención escolar que entrega el Estado por asistencia media, manteniendo un ingreso promedio mensual de \$ 12.503.888 siendo su gasto en remuneraciones de \$ 10.988.8240.*

## **ESCUELA MUNICIPAL VILLA AMENGUAL**



*Tiene una matrícula al mes de marzo de 14 alumnos y alumnas, distribuidos en 6 alumnos en primer ciclo y 9 en segundo ciclo básico, todos ellos en tres cursos*

*combinados, con un promedio de 4.6 alumnos por curso combinado, cuenta con infraestructura propia. Para atender los 3 cursos, el establecimiento cuenta con una dotación docente de 6 profesionales de la educación.*

*Esta Unidad Educativa, al igual que las otras de la comuna, cuenta con un gimnasio para la realización de las clases de educación física. En lo que respecta a las actividades extraescolares, ellas están basadas en el área Artístico Cultural, Deporte y Recreación y Participación e Integración Social.*



*Este establecimiento tiene un ingreso promedio mensual de **\$ 7.66.918** principalmente por concepto de subvención, siendo su gasto en remuneración de **\$ 13.228.349** app.*





## *DOTACION ACTUAL Y REQUERIDA PARA EL 2021*

<b>DOCENTES</b>	<b>DOTACION ACTUAL</b>	<b>HORAS ACTUALES</b>	<b>DOTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>HORAS REQUERIDAS</b>
<i>Doc. Encargado</i>	1	44	1	44
<i>Doc. Aula Educ. Básica</i>	2	82	2	80
<i>Doc. Apoyo SEP</i>	2	24		
<i>Doc. Educ. Diferencial</i>	1	20	1	20
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>186</b>	<b>4</b>	<b>144</b>

### **Personal Asistente de Educación**

<b>A.E. Inspectores</b>	1	44	1	44
<b>A.E Auxiliares</b>	2	88	2	88
<b>A. apoyo</b>	1	44	1	44
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>176</b>	<b>4</b>	<b>176</b>

## ESCUELA RURAL CON INTERNADO LA TAPERA



*Este establecimiento cuenta con una matrícula inicial de 19 alumnos, distribuidos en 3 cursos combinados, cuyas matriculas son: 9 alumnos/as en primer ciclo y 10 en segundo ciclo. El establecimiento está incorporado a la Jornada Escolar Completa Diurna fue creado el 30 de marzo 1967, hoy en día imparte educación hasta octavo año básico cuenta con un edificio propio y un moderno gimnasio para realizar las actividades extraescolares que se desarrollan normalmente durante el año escolar y basadas en las áreas Artístico Cultural, Deporte e Integración Social.*

*El establecimiento tiene un ingreso promedio mensual de **M\$ 6.058.767.** por concepto de subvención, siendo sus gastos en remuneraciones asciende a **M\$ 9.715.758.** app. Para el año 2020 se proyecta una matrícula de 18 alumnos de básica.*



### DOTACION ACTUAL Y REQUERIDA PARA EL 2021

NIVELES	DOTACION ACTUAL	HORAS	DOTACION REQUERIDA	HORAS
<b>Profesor Encargado</b>	1	44	1	44
<b>Doc. Educ. Básica</b>	2	82	2	80
<b>Doc. Apoyo SEP</b>	1	15		
<b>Doc. Educ. Diferencial</b>			1	30
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>141</b>	<b>4</b>	<b>144</b>
Personal Asistente de Educación	DOTACION ACTUAL	HORAS	DOTACION REQUERIDA	HORAS
<b>Asist. Educación</b>	1	44	1	44
<b>Asist. Aula</b>	1	22	1	22
<b>Asist. Educ. Auxiliares de Serv. Menores</b>	2	88	2	88
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>154</b>	<b>4</b>	<b>154</b>



## ESCUELA RURAL SOBERANIA RIO CISNES



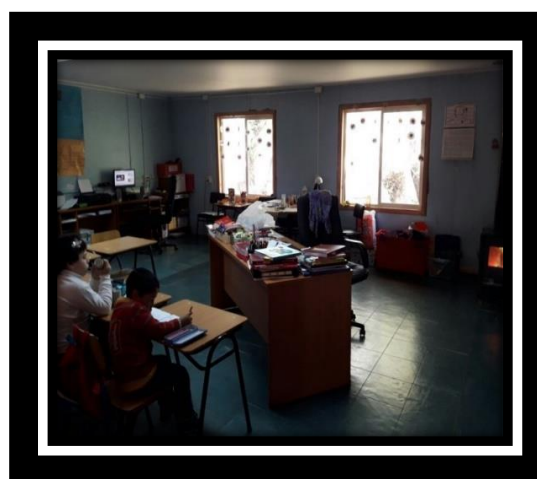
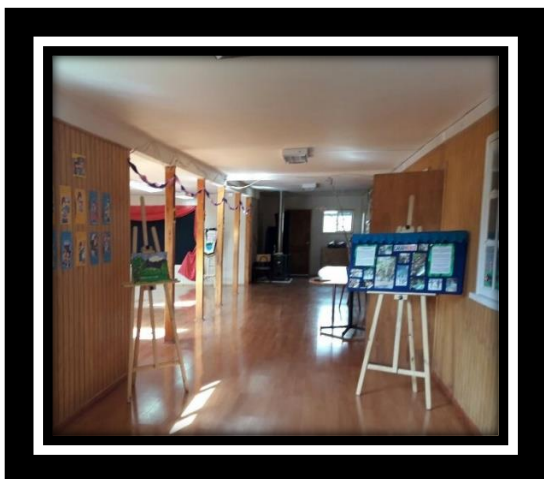
Este establecimiento fue creado el 17 de mayo de 1969, es una *Escuela Unidocente con una matrícula de 1 alumnos funciona en un establecimiento que cuenta con una sala de clases, un comedor, una cocina, baños.*

*Tiene una subvención de piso rural de M\$ 5.191.554 por concepto de subvención, siendo su gasto en remuneraciones de M\$ 4.002.714.*



### **DOTACION ACTUAL Y REQUERIDA PARA EL 2021**

<b>NIVELES</b>	<b>DOTACION</b>	<b>HORAS</b>	<b>DOTACION ACTUAL</b>	<b>HORAS REQUERIDA</b>
<i>Docente Encargado</i>	1	44	1	44
<i>Asistente de la Educación</i>				
<i>Auxiliar de Servicios Menores 2</i>		44	2	44
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>88</b>	<b>3</b>	<b>88</b>





## CARTA GANTT

Nº OBJ.	RESPONSABLE	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.-	DIRECTORES U. E.	■	■	■	■	□	■	■	■	■	□
2.-	DEM, DIRECTORES, DOCENTES U.E.	■	□	□	□	□	□	□	□	□	□
3.-	DEM DIRECT. U.E.	■	■	■	■	□	■	■	■	□	■
4.-	DEM DIRECTORES U.E.	■	■	■	□	□	■	■	■	□	□
5.-	DIRECTIVOS DOC. U.E.	■	■	■	■	□	■	■	■	■	□
6.-	DIRECTIVOS DOC. U.E.	■	■	■	■	□	■	■	■	□	□
7.-	DIRECTORES, ENCARGADOS UTP, PROF.	■	■	■	■	□	■	■	■	■	□
8.-	DIRECTORES, UTP	■	■	□	□	□	■	■	□	□	□
9.-	DEM DIRECTORES U.E.	■	■	□	□	■	■	□	□	□	□
10.-	DEM, DIRECTOR U. E.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	□
11.-	DIRECTOR UTP	■	■	■	□	□	■	■	■	□	□
12.-	DIRECCIONES U.E.	■	■	■	■	□	■	■	■	■	■
13.-	DIRECTOR – UTP	■	■	■	□	□	■	■	■	□	□
14.-	DEM DIRECTORES U.E.	■	■	■	■	■	■	■	■	□	□
15.-	DEM U. EDUCATIVAS	■	■	■	■	□	■	■	■	■	□
16.-	DEM DIRECTORES –UTP DOCENTES	■	■	■	■	■	■	■	■	■	□
17.-	DEM DIRECTORES(AS)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	□
18.-	DEM U.E.	■	■	■	■	□	■	■	■	■	□
19.-	DEM U.E.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
20.-	DEM U.E.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
21.-	DEM	■	■	■	—	—	—	—	—	—	—
22.-	DEM	■	—	■	—	■	—	■	—	■	—
23.-	DEM U.E	■	■	■	—	—	—	—	—	—	—



## TASAS DE RETENCION: APROBADOS, REPROBADOS Y ABANDONADOS (Histórico por establecimiento)

AÑO	2017				2018				2019			
RBD	MAT. INIC.	APRO	REPR.	RET.	MAT INIC.	APRO.	REPR.	RET.	MAT. INIC.	APRO	REPR	RETIRADOS
8371-2	60	48	3	9	52	46	3	3	46	39	0	7
8370-4	25	23	0	2	26	25	0	1	26	22	3	1
8372-0	24	21	0	3	19	17	0	2	20	17	1	2
8373-9	5	5	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0
<b>TOTAL.</b>	<b>114</b>	<b>97</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>98</b>	<b>89</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>95</b>	<b>81</b>	<b>4</b>	<b>10</b>

### IDENTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA

R.B.D.	ESTABLECIMIENTO.	NOMBRE	LOCALIDAD	MODALIDAD	CODIG OS
8370-4	ESCUELA	MUNICIPAL VILLA AMENGUAL	VILLA AMENGUAL	BÁSICA	110
8371-2	ESCUELA	JOSÉ MIGUEL CARRERA	LAGO VERDE	BASICA	110
8372-0	ESCUELA	RURAL LA TAPERA	VILLA LA TAPERA	BASICA	110
8373-9	ESCUELA	SOBERANIA RIO CISNES	ESTANCIA CISNES	BASICA	110

ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	E-MAIL
Municipal Villa Amengual	Villa Amengual	victor.ojeda@lagoverdeaysen.cl
José Miguel Carrera	Lago Verde	escuelajmc@lagoverdeaysen.cl
Rural con Internado la Tapera	Villa La Tapera	leslie.becker@lagoverdeaysen.cl
Rural Soberanía Río Cisnes	Estancia Cisnes	